

ANEXO

ADENDA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRA N.º 60 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN INSERCIÓN MELILLA (ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “INSERCIÓN SOCIO EDUCATIVA” PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO QUE CONSISTE EN BRINDAR LA AYUDA NECESARIA A LAS FAMILIAS MÁS DESFAVORECIDAS PARA TENER LA MISMA OPORTUNIDAD DE ACCESO A CLASES DE APOYO, TALLERES, CURSOS FORMATIVOS Y QUE EL FACTOR ECONÓMICO NO SEA LA CAUSA POR LA QUE NO SE PUEDAN BENEFICIAR DE ELLO O DESARROLLAR PARA EL AÑO 2022,

En la cláusula undécima del Convenio de referencia, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Inserción Melilla (Asociación de Minusválidos Físicos) para el desarrollo del Programa “Inserción Socio educativa” (BOME EXTRA n.º 60 de 23 de septiembre de 2022) se observa el siguiente error material

Donde dice:

“ UNDÉCIMA.-REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES ”

Procederá al reintegro de la subvención si la **Asociación Islámica BADR**, incurre en algunos de los comportamientos previstos en el art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la Asociación Inserción (Asociación de Minusválidos Físicos) de Melilla, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá así mismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Asociación Inserción (Asociación de Minusválidos Físicos) de Melilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 DEL Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Debe decir:

“ UNDÉCIMA.-REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES ”

Procederá al reintegro de la subvención si la **Asociación Inserción (Asociación de Minusválidos Físicos) de Melilla**, incurre en algunos de los comportamientos previstos en el art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la Asociación Inserción (Asociación de Minusválidos Físicos) de Melilla, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá así mismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Asociación Inserción (Asociación de Minusválidos Físicos) de Melilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 DEL Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales .de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo establecido en el art.18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la adenda de rectificación de errores materiales, firmada por las partes en prueba de su conformidad, deberá ser remitida para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones para su oportuna publicidad.

POR LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Fdo. Mohamed Ahmed Al Ial

PRESIDENTE ASOCIACIÓN INSERCIÓN
(ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS)
Fdo. Buzzian Abdeslam Mimun